

R E S O L U C I O N N° 433/19
CRESPO (E.R.), 21 de Junio de 2019

VISTO:

La nota presentada por KERBS Luciano, con fecha 22 de mayo de 2.019, bajo Expediente N° 1.065/2019, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de realizarse el día 18 de agosto el 10º encuentro de autos clásicos y antiguos, el señor KERBS Luciano solicita una ayuda a este municipio.

Que esta Administración Municipal acompaña a aquellas instituciones que cumplen una función social en nuestra ciudad, y esta institución es una de ella.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar un subsidio con carácter no reintegrable, a favor de KERBS Luciano, CUIT N° 20-34678141-7, por la suma total de Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00), destinados a la realización del 10º encuentro de autos clásicos y antiguos.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 – Función 20 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 05.

Art.3º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Cultura, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.